

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

	,	
	úmero	•
1.4	unicio	•

Referencia: EX-2019-22414900- APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-22414900- APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la ex Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la contratación de Materiales y Herramientas para instalación de Bombas Cloacales.

Que la referida ex Dirección ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2019-22423549-APN-DSCLYA#ANMAT se creó en el portal "COMPR.AR" el proceso Nº 66-0010-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-86572476-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0010-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-86572643-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2019-89155392-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-CDI19 en la que presento oferta la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT 30-71154458-1).

Que mediante GEDO N° IF-2019-88982397-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-92495768-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0028/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2019-92873418-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 11, 14, 15, 23 y 24 a la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT 30-71154458-1).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del proceso N° 66-0010-CDI19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0010-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del proceso 66-0010-CDI19.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma TRIGEMIOS S.R.L (CUIT 30-71154458-1) los renglones N° 11, 14, 15, 23 y 24 del proceso 66-0010-CDI19, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$37.200.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACION DE COMPRAS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACION.

EX-2019-22414900- APN-DSCLYA#ANMAT